1094

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 124

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN ADENDA MEDIANTE DEL CONTRATO N° 78/2010 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2009 – "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 10 COMUNIDADES RURALES DEL CHACO PARAGUAYO", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA EMPRESA ING. JULIO GALIANO MORÁN.

Asunción, 29 de FEBRERO de 2012

VISTA:

La nota D.G. N° 220, de fecha 20 de febrero de 2012, por medio de la cual el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la ampliación del Contrato N° 78/2010 -- Licitación Pública Nacional N° 01/2009 – "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 10 COMUNIDADES RURALES DEL CHACO PARAGUAYO", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y la Empresa Ing. Julio Galiano Moran, en lo que respecta a la ampliación del monto del contrato, Adenda mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2009 – "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 10 COMUNIDADES RURALES DEL CHACO PARAGUAYO", la Empresa Ing. Julio Galiano Moran fue adjudicada al Grupo N° 1 - Contrato N° 78/2010.

Que para la ejecución de las obras de los sistemas de provisión de agua en comunidades que contemplan aljibes, como reservorio en las viviendas, el SENASA ha optado por la modalidad de participación comunitaria en la mano de obra de la construcción, y los materiales proveídos por la firma contratista.

Que, debido al prolongado tiempo que ha transcurrido, desde la etapa de diseño, organización comunitaria y acuerdo de los niveles de participación de los proyectos; hasta la firma de contratos de obras, las comunidades manifestaron la imposibilidad de realizar el aporte de mano de obra originalmente concebida como estrategia de participación.

Que es necesario ampliar el contrato individualizado anteriormente, con el fin de brindar mayor cobertura de servicios, en la construcción de sistemas de agua y saneamiento en el Chaco, en las mismas comunidades beneficiadas, *que consistirá en la provisión de la mano de obra para la construcción de aljibes domiciliarios* de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, cantidades y costos; debido a que las comunidades no cuentan con los recursos necesarios para la provisión correspondiente.

Que, acorde a la cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece: *"Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

Que la empresa, en fecha 03/10/2011 ha presentado el presupuesto de mano de obra, y el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través de la nota D.G. N° 1.900, de fecha 23 de diciembre de 2011 manifestó la aceptación del presupuesto.

Que, cabe destacar que, a su vez, el trabajo complementario demandará un tiempo adicional para la finalización del contrato.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 124

29 de FEBRERO de 2012
Hoja N° 2

Que la Auditoría Interna del SENASA, por medio del Memorándum A.I. N° 02/2012, de fecha 04/01/2012, ha recomendado continuar con el proceso de suscripción de la adenda.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 296, de fecha 27 de febrero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación Adenda mediante, del Contrato N° 78/2010 – Licitación Pública Nacional N° 01/2009 – "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 10 COMUNIDADES RURALES DEL CHACO PARAGUAYO", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA y la Empresa Ing. Julio Galiano Morán, en lo que respecta a la ampliación del contrato, en G. 93.450.000 (Guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) el monto estipulado en el contrato, y el plazo de dos meses para los trabajos complementarios.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA) a suscribir la Adenda correspondiente y a establecer el plazo para la ejecución de la ampliación del contrato.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm